Loja, 04 de Julio del 2012

Señora Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su despacho

Le dosemint ferise D 2012-07-05

Ref.: Comunicación cesión de participaciones

De mi consideración:

Ing. Pablo Vicente Tejada Hinojosa, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía comercial IOIMPORT CÍA. LTDA., con número de expediente (146894), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la compañía IOIMPORT CÍA. LTDA., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- Nombre de los Cedentes y Cesionarios:
 - **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quien cede la totalidad de sus participaciones sociales; esto es 280 Doscientas Ochenta, a favor de la compañía INAPESA S.A.;
 - Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, quien cede 119 Ciento Diecinueve participaciones sociales a favor de la compañía INAPESA S.A.; y, 01 Una participación social a favor de la compañía extranjera H2 STOCK LLC,.
- **Tipo de inversión:** La inversión que realiza la compañía INAPESA S.A., es nacional; y, la inversión que realiza la compañía H2 STOCK LLC, es extranjera.
- Número de las participaciones cedidas: Cuatrociéntas (400).
- Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente: 04 de Julio del año 2012.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Ing. Pablo Vicente Tejada Hinojosa & GERENTE GENERAL IOIMPORT CÍA. LTDA.

- T. 131. 2012

 α

091400665

+836-12

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: 280 DCLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy primero de junio del dos mil doce; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Centonal de Loja; comparecen: Por una parte

ios cónyuges señores Dr. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ, y FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA, casados entre sí; y, por otra parte la COMPAÑÍA INAPESA S.A., legalmente representada por su Gerente General, el Ing. Pablo Teiada Hinojosa, conforme consta del documento habilitante que se adjunta al presente instrumento público; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que ma presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada IOMPORT CÍA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes... Comparecen a la calcuración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE el Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, empresario privado, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la compañía INAPESA S.A., legalmente representada por su Gerente General, el ing. Pablo Tejada Hinojosa, conforme a la documentación que adjunta a la presente escritura como documentos habilitantes. Los comperecientes manifiestan encontrarse sin impedimento ispai para celebrar el presente contrato.-SEGUNDA: Antecedentes.-Uno: La compañía "IOIMPORT CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Motario Quinto del Cantón Loja Dr. Galo Castro Muñoz, al día 26 de enero del sño 2012; aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja. mediante resolución No. 44 del 07 de febrero del año 2012; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número 127, tomo 337, del 08 de febrero del año 2012.- Dos: La Junta General de Socios de la compañía lOiMFORT CÍA. LTDA., celebrada con el carácter de universa: el día 30 de mayo del año 2012, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a todos los socios realicen la cesión de las participaciones seciales que poseen en la empresa, conforme se detalla en la siguiente cláusula.-TERCERA: Cesión de Participación.- Con los antecedentes expuestos, el Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, cede en venta real y efectiva (280) Doscientas Ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que posee en la empresa, conforma se detalla a continuación: NOMBRE DEL SOCIO CEDENTE: Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, quiex cede la totalidad de sus participaciones sociales; esto as, 280 (Doscientas Ochenta): NOMBRE DEL CESIONARIO: La cesionaria de la totalidad de las acciones es la Compañía INAPESA S.A., compañía ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente General, el Ing. Pablo Tejada Hinojosa.-TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS: El total de las acciones cedidas es de 260 (Doscientas Ochenta participaciones sociales, iguaies, acumulativas e indivisibles) de un dólar <u>norteamericano cada una.-</u>CUARTA: Aceptación.- La licenciada Fanny María Piedad Jadán Peralta, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa, el doctor Daniel Orlando Ortega Farnánder transfiera en venta doscientas ochenta (280): participaciones que posee en la compañía (OIMPORT CÍA, LTDA, Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-De la misma forma los comparacientes aceptan expresamente la transferencia de participaciones, conforme a lo estipulado en este contrato.-QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de (\$280,00 USD) Doscientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/120, de contado; suma que la Cedente declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-SEXTA: Inscripción y

Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución, -SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña copia certificada emitida por el secretario de la Junta de la compañía, con que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a sus socios para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. 🗕 Atentamente.-F) Ab. Fernando Salazar Orellana.- Hasta aqui la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escriturs pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que està firmada por el Abogado Fernando Salazar Orellana, afiliado del CJFA, número 11-2012-61. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto guedando incorporada en el protocolo de esta notaria. de todo cuanto doy fe.- Firman) DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ.- FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA - PABLO TEJADA HINOJOSA.- EL NOTARIO: GALO CASTRO MUÑOZ".-

Se otorgó ante mi, en se de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. Se agrega a la matriz los documentes habilitantes respectivos.



-TOR CASTRO MUNOZ NOTARIO QUINTO Que con issão de hoy margine Constitution ! Ge la Companie Responsabilidad Limitado "IOIMPORT QIA LTDA", celebrada el 26 de Enero del dos mil dòse, la Transférencia de Participaciones que antecede.- Particular que Najo constancia para fines legales consiguientes - Loja, 18 de Junio

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía IOIMPORT CIA.LTDA., celebrada entre el señor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ y FANNY MARIA PIEDAD JADAN PERALTA (Cedentes) y la Compañía INAPESA S.A. (Cesionaria) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 01 de junio del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía IOIMPORT CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 665, y anotada en el repertorio con el

Hrobo Muñoz gistrador Mercantil del Cantón Loja

No.1507.

Dr. Rubén Dario Idrobe Mu

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IOIMPORT CÍA. LTDA."

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el día de hoy 30 de Mayo del año 2012, a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía "IOIMPORT CÍA. LTDA.", ubicadas en la Avenida 08 de Diciembre s/n e Isidro Ayora, edificio Grupo Empresarial Ortega, de esta misma ciudad, se reúnen los siguientes socios:

- » Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, propietario de 280 (doscientas ochenta) participaciones sociales;
- » Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, propietario de 120 (ciento veinte) participaciones sociales.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, y al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes:

1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la empresa por parte de sus socios.

Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Preside la Junta por decisión de los socios, el Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, Presidente de la compañía; por decisión de los señores socios actúa como Secretario, el Ing. Pablo Tejada Hinojosa, Gerente General de la empresa. El Presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por el Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes.

Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día. Al efecto el socio, Dr. Daniel Ortega Fernández, pide la palabra y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía IOIMPORT CÍA. LTDA.; de igual forma, el Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, solicita la autorización correspondiente para ceder sus participaciones sociales. Por resultar necesario que la voluntad de los asistentes emitan su criterio al respecto.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE: <u>Aprobar y facultar al Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández e Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, socios de la compañía loimport Cía. Ltda., para que puedan realizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la empresa, de conformidad a lo siguiente:</u>

- 1) Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100188646, ceda la totalidad de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; esto es 280, a favor de la compañía INAPESA S.A.;
- 2) Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, casado pero disuelto su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213, ceda (119) ciento diecinueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía INAPESA S.A.; y, (01) Una participación social, igual, acumulativa e indivisible, a favor de la compañía extrajera H2 STOCK LLC,

Declaración Final.- Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 11h10, se levanta esta sesión. Firman:

Dr. Daniel O. Ortega Fernández

SOCIO

Ing. Orlando P. Ortega Jadán PRESIDENTE DE LA JUNTA

ing. Pablo Tejada Hinojosa SECRETARIO DE LA JUNTA



Señor Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía "INAPESA S.A.", que en sesión de carácter universal realizada- el día 24 de marzo del 2012, tuvo el acierto de nombrar a Usted Presidente de la compañía por un periodo estatutario de DOS años en sus funciones.

En su calidad de Presidente de la compañía, le corresponderá ejercer las atribuciones y deberes del Presidente constantes en la escritura pública de la compañía INAPESA S.A.

La compañía INAPESA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Loja Dr. Marco Antonio Muñoz, el día 21 de septiembre del año 1973; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 063, de fecha 24 de octubre del 1973; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el No. 58 el día 30 de octubre del año 1973.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Ing. Pablo Tejada Hinojosa

GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de Presidente de la compañía INAPESA S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1102773213. Loja, 26 de marzo del 2012.

Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán

PRESIDENTE





GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.275, y anotado en el repertorio con el No. 696.

Loja, 27 de Marzo del 2012.

n Dario Idrobo Muño. gistrador Mercantil

dek Cantón Loja

